

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM-103, EMP PE-1NE (DV. VILCAHUAURA) ¿ VILCAHUAURA -CASUARINAS ¿ EMP. LM -102 (PEÑICO) DISTRITO DE HUAURA ¿ PROVINCIA DE HUAURA-DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2568882

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	18:55:18

**Consulta:** Nro. 1

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DEL PROYECTO:

Las bases nos indícalo siguiente:

QUE EL ESPECIALISTA EN METRADOS, HIDROLOGIA, SUELOS Y ESTRUCTURAS ( no son parte del profesional clave) y se solicita un profesional por cada especialidad pero en los factores de calificación indican que dichos especialistas son personal clave y según la estructura de costos requieren dos profesionales por especialidad, hay una clara contradicción solicito que lo aclaren.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.1      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se indica que los Especialista en metrados, costos y presupuesto, Especialista en Hidrología y/o drenaje, Especialista en Suelos y pavimentos y Especialista en estructuras, si son parte del personal clave requerido, tal como se indica en el punto B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de los términos de referencia del servicio. En el capítulo XXI. DEL PERSONAL de los términos de referencia se aclara que ¿No son parte del personal clave, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, ni tampoco los asistentes del personal clave¿, sin embargo con dicha afirmación no se asevera que el personal profesional considerado no es parte del personal clave.

¿ Referente a la cantidad del personal clave, en el capítulo XXI. DEL PERSONAL de los términos de referencia del servicio se detalla que se requiere de un 1 personal por cada especialista, la cantidad considerada en la ESTRUCTURA DE COSTOS, hace referencia a la cantidad de meses que se requiere del servicio de dicho personal clave, es por ello que se considera la UNIDAD DE MEDIDA ¿mes¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null